siempre ha pagado esta villa sus pensiones 54
como lleba dho; y las cosas que en algunas o ca
siones sean causado por su mano rotidad; y que sa
be asimismo como por la pension que cumplio
en el mes de mayo de el año proximo pasa
do se despacho requisitoria contra dhos obli
gados y sus bienes y sus herederos; y que se les a ocasi
onado a ti al dho fran.co lopez que lo presenta
como a los demas referidos; las cantidades
de mrs que constan en dho pedimento de cosas cau
sadas en dha escriv.n y que todo lo que lleba dho
y declarado es publico y notorio en esta villa en es
pecial en los que quedan de el tiempo que
se ha coladuris dicion; y por aberlo visto ser
y pasar asi y la verdad por el juramento que
tiene fecho lo firmo y dixo ser de hedad de zin
quenta y nueve años poco mas; firmo lo
su merced de todo doi fee

Fran.co Ferm.z
Tho Rezilla

Santos martinez
Sanchez

Ante mi

Pedro Muñoz Puerta

En la villa de Bullas en diez y seis dias de el mes
de Abril de mil setecientos y veinte años ante
su merced de dho S.r Alcalde dho fran.co lopez Yanez
para la ynformacion que tiene ofrecida presen
to por testigo a Ines fernandez sebilla vezina de
esta villa de el qual qual su merced recibio ju
ramento por Dios y a una cruz en forma de dro, y el tu
so dho lo hizo como se requiere y por el ofrecio de
zir verdad y siendo preguntado al thenor de el